



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Civil Municipal  
Madrid Cundinamarca  
Carrera 7ª Nº 3-40

PROCESO	LIQUIDATORIO SUCESION INTESTADA
CAUSANTE	ANGELA JULIETH GOYENECHÉ CRISTIANO
HEREDEROS	WILLIAM MENDIVELSO ZAMBRANO
RADICACIÓN	2543040030012023-0564

Madrid, Cundinamarca. Agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023). –  $\omega$

En procura de las condiciones y propósitos del artículo 129 de la ley 1098 del 2006 y el artículo 148 del C. del M se dispone oficiar y requerir a las siguientes entidades:

Al defensor (a) de Familia del Instituto Colombiano Bienestar Familiar Centro Zonal Madrid, para que reporte la eventual existencia y condiciones de cuidado y custodia de los menores Marly Crealdiner Mendivelso Cruz e Ian Emmanuel Mendivelso Romero, si frente a los mismos se tramite acción alimentaria o proceso alguno en contra del WILLIAM MENDIVELSO ZAMBRANO. –

Para similar propósito, consúltese en las centrales de obligados alimentarios, la información, respecto del accionado y su actual compañera la existencia de subsidios, aportes, afiliación y demás condiciones que determinen su situación económica, igualmente respecto de la solicitante: ANGELA JULIETH GOYENECHÉ CRISTIANO,

Obtener del Adres y Sisben, la información relacionada con la condición de beneficiario del accionado WILLIAM MENDIVELSO ZAMBRANO y ANGELA JULIETH GOYENECHÉ CRISTIANO.

A los comisarios de familia de esta comprensión, para que reporte la eventual existencia y condiciones de cuidado y custodia de los menores Marly Crealdiner Mendivelso Cruz e Ian Emmanuel Mendivelso Romero, si frente a los mismos se tramite acción alimentaria o proceso alguno en contra del WILLIAM MENDIVELSO ZAMBRANO. –

Practíquese visita social al lugar de residencia del accionado WILLIAM MENDIVELSO ZAMBRANO, para establecer sus actuales condiciones de vida, al igual que respecto de ANGELA JULIETH GOYENECHÉ CRISTIANO y su menor hijo.

Dispóngase las restantes actuaciones, en procura de establecer las actuales condiciones de las partes en el presente tramite.

En mérito de lo expuesto. el **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA**, por autoridad de la Ley,

## **RESUELVE**

**OFICIAR** en las condiciones y términos referidos, para el perfeccionamiento del adecuado recaudo probatorio en el presente tramite, al cabo de los cuales regrese la actuación para disponer el trámite pertinente en el proceso LIQUIDATORIO SUCESION INTESTADA, que le promueve la parte demandante ANGELA JULIETH GOYENECHÉ CRISTIANO, conforme lo expuesto.

Por secretaria, requiérase a las entidades relacionadas en forma precedente, al cabo de la cual se absolverán las condiciones propuestas por una de las partes recurrentes.

**CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez

**JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d6354df8ffb94c82385a7a0ac17a1a5de46d63c1660348b810f0057d473531**

Documento generado en 28/08/2023 08:00:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**